



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3186/2016
BITÁCORA: 29/S5-0202/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

**EJIDO COLONIA ITURBIDE POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
CALLE DEMETRIO LOPEZ S/N COLONIA ITURBIDE
90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Noviembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al Documento técnico unificado, autorizado con oficio N° DFT/R/0074/2014 de fecha 17 de Enero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arboledado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO COLONIA ITURBIDE POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO COLONIA ITURBIDE	313.095	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO COLONIA ITURBIDE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594498	2173883
2	594500	2173957
3	594474	2173969



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3186/2016
BITÁCORA: 29/S5-0202/10/16

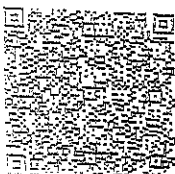
Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

4	594445	2173997
5	594436	2174021
6	594375	2174055
7	594304	2174156
8	594272	2174254
9	594201	2174352
10	597323	2173324
11	596505	2172683
12	595995	2173313
13	595415	2172855
14	595943	2172206
15	595271	2171672
16	594514	2173155
17	594536	2173229
18	594548	2173235
19	594574	2173312
20	594603	2173331
21	594532	2173419
22	594521	2173453
23	594491	2173481
24	594449	2173705
25	594501	2173819
26	594498	2173880

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO COLONIA ITURBIDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	30/11/16 - 28/02/17	Abies religiosa	10.14	267.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/11/16 - 28/02/17	Pinus montezumae	10.14	57.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/11/16 - 28/02/17	Pinus pseudostrobus	10.14	12.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/11/16 - 28/02/17	Quercus laurina	10.14	1.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/11/16 - 28/02/17	Quercus rugosa	10.14	.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/17 - 31/12/17	Abies religiosa	14.65	137.22	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3186/2016
BITÁCORA: 29/S5-0202/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

4	01/03/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	14.65	7.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	14.65	353.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/17 - 31/12/17	Pinus rudis	14.65	9.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/17 - 31/12/17	Pinus teocote	14.65	64.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	14.65	4.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/17 - 31/12/17	Quercus glabrescens	14.65	178.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	16.12	355.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	16.12	15.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	16.12	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	16.12	17.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	16.12	71.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	16.12	57.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	16.12	.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus glabrescens	16.12	365.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	16.12	7.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	7.56	157.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	7.56	8.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	7.56	9.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	7.56	.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	7.56	2.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus glabrescens	7.56	109.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	7.56	.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	9.64	167.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	9.64	8.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	9.64	11.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	9.64	11.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	9.64	3.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus glabrescens	9.64	215.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	8.12	138.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	8.12	8.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	8.12	9.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	8.12	5.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	8.12	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus glabrescens	8.12	167.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	10.33	57.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	10.33	8.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	10.33	61.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	10.33	23.01	Metros cúbicos v.t.a.



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3186/2016
BITÁCORA: 29/S5-0202/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	10.33	36.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	10.33	107.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus glabrescens	10.33	80.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	10.33	18.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	9.88	57.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	9.88	7.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	9.88	58.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	9.88	18.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	9.88	34.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	9.88	102.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus glabrescens	9.88	77.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	9.88	17.3	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO COLONIA ITURBIDE

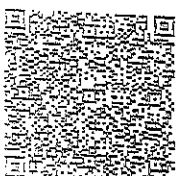
3,794.110

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO COLONIA ITURBIDE	86.44 (ochenta y seis punto cuarenta y cuatro)	3,794.110 (tres mil setecientos noventa y cuatro punto once)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO COLONIA ITURBIDE	D-29-034-COL-001/14



Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y los tratamientos complementarios que se aplicarán, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento de 7,445 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio de conformidad con la programación establecida en el programa de manejo, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal, así como la colocación de 4 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación.
11. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural. La posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal se reportan en el programa de manejo forestal, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en éste se indica.
12. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante la vigencia de esta autorización deberá realizar la plantación de 200 árboles por hectárea de Abies religiosa, Pinus teocote, P. patula, P. rudis, P. pseudostrobus y/o P. montezumae despues de realizar el aprovechamiento forestal en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años despues de plantados; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3186/2016
BITÁCORA: 29/S5-0202/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

13. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
14. El volumen restante del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará en la presente anualidad corresponde a 339.45 m³ v.t.a. de *Abies religiosa*, *Pinus pseudostrobus*, *P. montezumae*, *Quercus laurina* y *Q. rugosa*, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1,5, 8, 9, 10, 11, 27, 28, 56 y 57, la superficie de los rodales afectados no es acumulable a la superficie bajo manejo con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, resultando 851 árboles dañados, mismos que serán aprovechados por selección individual. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas deberán plantarse 8,510 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus patula*, *P. pseudostrobus*, *P. rudis*, *P. teocote* y *P. montezumae*, en la misma proporción en que fueron aprovechados en los rodales antes mencionados durante el periodo de lluvias correspondiente, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
16. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
17. En el caso de áreas consideradas como baja productividad maderable se plantarán 920 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus montezumae*, *P. patula*, *P. teocote* y/o *P. rudis* de acuerdo al programa de reforestación propuesto en el programa de manejo; mientras que en la superficie de conservación (unidades de manejo 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 49, 56, 59 y 60) se plantarán 4,080 árboles de las especies forestales antes mencionadas durante la vigencia de esta autorización, considerando que el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficientes o la cantidad del mismo no cubre los claros desprovistos de vegetación.
18. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/3186/2016
BITÁCORA: 29/S5-0202/10/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 30 de Noviembre de 2016

fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

19. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAÍ

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal, Tlaxco,
Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EPF/ICA/HCG/RGM



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtencatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325;

